



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El envejecimiento es un proceso natural, gradual, continuo e irreversible de cambios a través del tiempo. Estos cambios se dan en el nivel biológico, psicológico y social, y están determinados por la historia, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los grupos y las personas. Por ello, la forma de envejecer de cada persona es diferente. Sin embargo, es importante su protección sin importar sus características físicas, sociales o culturales.

Es necesario que las personas tengan acceso a un envejecimiento saludable, es decir, que tengan garantizados servicios para mantener y mejorar tanto la salud física como mental, así como conservar su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

independencia y calidad de vida. Los adultos mayores que mantienen su salud y autonomía son valiosos activos para sus familias y comunidades, sobre todo en el contexto actual, el número de personas de edad avanzada está creciendo rápidamente y se debe asegurar su protección.

El envejecimiento surge como el producto de la acumulación progresiva de diversos tipos de daño molecular y celular a lo largo del tiempo. Esta acumulación gradual lleva a una disminución progresiva de las capacidades físicas y cognitivas, además de un aumento en la susceptibilidad a enfermedades y, en última instancia, al fallecimiento. Incluso el envejecimiento tiende a estar vinculado a otras etapas de vida importantes, como la jubilación, la reubicación en viviendas más adecuadas y la pérdida de amigos y parejas.

En un estudio del Instituto Nacional de las Mujeres destaca que los signos que determinan el envejecimiento de las personas son los siguientes:

- La edad física: cambios físicos y biológicos que se presentan a distintos ritmos, mismos que dependen del sexo, lugar de residencia, economía, cultura, alimentación, tipo de actividades desarrolladas y emociones.
- La edad psicológica: cambios en las emociones, sentimientos, pensamientos y el significado que para cada persona tiene la vejez. Adicionalmente, se presentan cambios en los procesos psicológicos, como la memoria o el aprendizaje, y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- La edad social: relacionada con los significados de la vejez, diferentes para cada grupo humano, según su historia, su cultura y su organización social.

Ahora bien, en este entendido, en nuestro Estado, contamos con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.

Dicha Ley, fue creada con el objeto de proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para que el Estado pudiera propiciarles una mejor calidad de vida y plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural en nuestra Entidad.

Debemos recordar que esta Ley obedeció a la responsabilidad del Estado de brindar atención aquellas personas que por su condición física y edad avanzada, se encuentran lastimosamente, marginadas ante los radicales procesos evolutivos de nuestro entorno.

Por lo que, de lo antes expuesto, podemos concluir que es una obligatoriedad de esta 65 legislatura, garantizar la salud de los adultos mayores, todo esto encaminado a seguir generando políticas públicas que permitan el desarrollo digno de la vida, pero además que estas políticas abarquen a otros actores que son parte del contexto social de estas personas, tales como los hijos, esposas o familiares cercanos que viven y conviven diariamente con ellos.

Dichas personas son en la mayoría de los casos los y las encargadas de cuidar y acompañar a los adultos mayores a sus citas médicas, ya que no



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

solo cuidan su integridad física, sino que brindan apoyo emocional y cognitivo a esta población, que a menudo enfrentan desafíos como pérdida de memoria y ansiedad, facilitando una comunicación efectiva con los profesionales de la salud.

Además, este acompañamiento contribuye a la prevención de problemas de salud al asegurar que reciban la atención necesaria y cumplan con tratamientos recetados, promoviendo así su bienestar. Asimismo, este papel de acompañante se traduce en una labor de abogacía, empoderando a los adultos mayores y garantizando que sus derechos y necesidades sean respetados en entornos médicos.

Es por eso que, en paralelo de las políticas diseñadas en beneficio de los adultos mayores, considero necesario realizar modificaciones que permitan a sus familiares de primer grado, ascendientes o descendientes directos y parientes colaterales o que comprueben que están a cargo de su cuidado, puedan gozar de un día con goce de sueldo, para que puedan acompañar a sus adultos mayores a citas médicas, siempre y cuando comprueben su consanguinidad o que se encuentran bajo su tutela y haber asistido a la cita, por lo que propongo reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, el presente Proyecto Iniciativa de Decreto para reformar la ley antes mencionada, busca apoyar a los trabajadores ante estas razones, ya que cuando éste se ve afectado podría provocarle estrés, baja productividad o incluso el riesgo de sufrir algún accidente durante la jornada laboral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Debemos tener en cuenta que, si bien es cierto que las causas de fuerza mayor que se presentan en el ámbito laboral, son imprevistas o sea "no avisan", tales como: internamiento en instalación hospitalaria por enfermedad y/o intervención quirúrgica de padres, lógico que es necesaria su atención y regulación en nuestras legislaciones con el fin de que las personas trabajadoras cuenten con los permisos con goce de sueldo necesarios para atender condiciones relacionadas con salud o situaciones de su entorno familiar dependiente.

Compañeras y compañeros Diputados: Se trata de un proyecto de reforma que tiene el potencial de cambiar una realidad que desgraciadamente alcanza a aquellos trabajadores y trabajadoras que día a día enfrentan el desafío de conciliar el rol de jefas y jefes de familia, pero también la responsabilidad laboral para poder llevar un sustento a sus hogares.

La problemática relacionada con los permisos que en ocasiones deben solicitar las y los trabajadores por cuestiones de índole familiar, como es el caso de atención médica de alguno de sus familiares adultos mayores, no se encuentra contemplada en el marco jurídico vigente, lo cual se sujeta en la práctica a discrecionalidad de la entidad donde labora, convirtiéndolos en una prestación extra-laboral.

Con la presente acción legislativa, estoy convencido que, al otorgarles a las y los trabajadores del Estado el derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo, durante el período determinado por un médico, basándose en un certificado de salud, estamos reconociendo, primero, la importancia de su rol como jefes de familia y, segundo, su responsabilidad fundamental



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de cuidar y tratar a sus padres o familiares colaterales bajo su tutela en momentos de enfermedad, en que nuestros Adultos Mayores más necesitan del apoyo inmediato e incondicional de sus familiares. Garantizando con ello a las y los trabajadores estar presentes en momentos tan difíciles y cruciales, no sólo para los Adultos Mayores sino también para ellos, sin tener que sacrificar su ingreso económico.

Repito, con esta reforma, de ser aprobada, en caso de que algún familiar adulto mayor se encuentre enfermo de gravedad, a las y los trabajadores del Estado se les podrá conceder el derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo durante el período determinado por el médico, basándose en un certificado de salud, con el fin de dedicarse al cuidado y tratamiento del Adulto Mayor.

Para poder comprender, lo anterior, en su justa dimensión, es necesario ser empáticos lo mejor posible, con las y los trabajadores, cuando estos son afectados por la desesperación y la angustia, de llevar, atender a consulta o tratamiento médico a un familiar adulto mayor en momentos de enfermedad o estado de salud delicado.

Por tanto, resulta importante, en primer término, asegurar a los trabajadores condiciones que procuren su salud integral y su estabilidad laboral. En esa lógica, la salud mental de las y los trabajadores debe ser salvaguardada concediendo, en este caso, el tiempo necesario para que puedan ausentarse de su lugar de trabajo, para atender algún ser o familiar adulto mayor.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Con base en lo anterior, es válido considerar que la medida legislativa aquí propuesta es socialmente relevante para la persona trabajadora, porque en ella reconoce de manera clara y concreta el derecho a que se otorgue un permiso con goce de sueldo para atender a un familiar adulto mayor.

Debemos reconocer que el mejor capital humano que tiene nuestro Estado son las y los trabajadores y es ahí donde es justo reconocer que la presente 65 Legislatura local avanza en la garantía de los derechos laborales a favor de este sector laboral.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO** .Se adiciona la fracción XX, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes fracciones, del artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33.-** Son...

**I. a la XIX.-** ...

**XX.- Otorgar permisos económicos con goce íntegro de sueldo a las y los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, para ausentarse de sus labores cuando tengan que acompañar o trasladar a algún familiar adulto mayor directo o colateral, que**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**requiera en cualquier periodo, de alguna cita, tratamiento médico u hospitalización con motivo de enfermedad o fuerza mayor.**

**El o la trabajadora dispondrá de 15 días hábiles para comprobar por la institución médica oficial o particular, según sea el caso, la necesidad del cuidado y/o atención personal del familiar adulto mayor.**

**XXI. al XXII.- ...**

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.**El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**